

21/2015

**FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
FS-2016-686**

POR CUENTA DE

SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA

A FAVOR DE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

MONTO:\$6.25

SAN SALVADOR, 29 DE ENERO DE 2016

FS-2016-686

Yo,

[REDACTED] actuando en nombre y representación de la Sociedad de esta plaza comercial, que gira bajo la denominación de "ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.", en mi calidad de Apoderada Administrativa Especial, por medio del presente instrumento OTORGO: Que se constituye FIADORA, de la Sociedad SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, que podrá abreviarse SCOTIA SEGUROS, S.A., del domicilio de San Salvador, hasta por la suma de SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de Resolución Número DOS/ DOS CERO UNO SEIS Modificativa DOS del Contrato Número DOS UNO/ DOS CERO UNO CINCO, celebrada el día veintidós de enero del año dos mil dieciséis, entre: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, por una parte y por la otra la Sociedad SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, referente a "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA PGR". La presente Fianza estará vigente a partir de las doce meridiano del día veinte del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta las doce meridiano de día uno del mes de abril del año dos mil dieciséis. Para los efectos legales derivados de la presente Fianza de Fiel Cumplimiento, la Aseguradora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable que se dicte en el juicio ejecutivo o sus incidentes y al derecho de exigir Fianza al depositario de los bienes que se embarguen, quien será designado por: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. En fe de lo cual, firmo el presente documento de Fianza, en la ciudad de San Salvador, al día veintinueve del mes de Enero del año dos mil dieciséis.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



la ciudad de San Salvador, a las once horas y cincuenta y nueve minutos del día veintinueve del mes de Enero del año dos mil dieciséis. Ante mí, **WILLIAM ERNESTO ZETINO URBINA**, Notario, de este domicilio, comparece la Licenciada

[REDACTED]

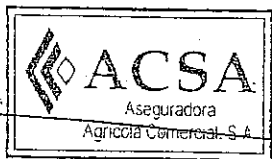
[REDACTED]

[REDACTED]

) quien gestiona en nombre y representación en su calidad de Apoderada Administrativa Especial de la Sociedad de este domicilio, que gira con la denominación social de "ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-veintiocho cero tres setenta y tres-cero cero cinco-seis, cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber visto: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Administrativo otorgado por "ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA", por medio de su Presidente y representante legal Licenciado **LUIS ALFREDO ESCALANTE SOL**, a favor de la compareciente, en esta ciudad a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil quince, ante los oficios del Notario **ROBERTO OLIVA DE LA COTERA**, inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y OCHO** del Libro **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de donde consta que la compareciente tiene facultades para otorgar fianzas a nombre de "ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA" hasta por la cantidad de **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** por caución otorgada y en la que el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería del representante que otorgó el Poder. Y en el carácter en que actúa me DICE: Que la firma puesta en el documento que antecede, la cual se lee "N. Blandón", es suya y como tal la reconoce, así como también reconoce los conceptos vertidos en el mismo, por medio del cual la Sociedad que representa OTORGA: Que se constituye **FIADORA**, de la Sociedad **SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA**, que podrá abreviarse **SCOTIA SEGUROS, S.A.**, del domicilio de San Salvador, hasta por la suma de **SEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de: **PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA**, para garantizar el **FIEL CUMPLIMIENTO** de Resolución Número **DOS/ DOS CERO UNO SEIS** Modificativa **DOS** del Contrato Número

DOS UNO/ DOS CERO UNO CINCO, celebrada el día veintidós de enero del año dos mil dieciséis, entre: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, por una parte y por la otra la Sociedad SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, referente a "CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA PGR". La presente Fianza estará vigente a partir de las doce meridiano del día veinte del mes de enero del año dos mil dieciséis hasta las doce meridiano de día uno del mes de abril del año dos mil dieciséis. Para los efectos legales derivados de la presente Fianza de Fiel Cumplimiento, la Aseguradora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable que se dicte en el juicio ejecutivo o sus incidentes y al derecho de exigir Fianza al depositario de los bienes que se embarguen, quien será designado por: PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. Y yo el suscrito Notario doy fe de que la referida firma es AUTENTICA por haber sido reconocida a mi presencia por el compareciente Licenciada Blandón de Constanza, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles, principia al pie del reverso del documento que se autentica y concluye en esta hoja y leída que le fue por mí, íntegramente en un solo acto, manifiesta que está redactada conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. Doy Fe.

Blandón



[Signature]

